



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-89/2021.

ACTORA: MARÍA ELENA BALTAZAR
PABLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTOTONGA, VERACRUZ Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA**, dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMAS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rosario del Carmen Soto Torres".

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-89/2021.

ACTORA: MARÍA ELENA BALTAZAR
PABLO.




AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. **RAZÓN.** Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el oficio OPLEV/SE/9541/2021 signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido el diecisiete de mayo, en la Oficialía de Partes oficial de este Tribunal Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA. PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO.** Por cuanto hace a la documentación de cuenta, se reserva emitir pronunciamiento alguno, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con los señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Alba Esther Rodríguez Sangabriel, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**